



**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

**A C T A**

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
- AYUNTAMIENTO PLENO -  
EL DÍA: 4 DE DICIEMBRE DE 2.015

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

**ASISTENTES**

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ CAMPOS ALONSO.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)  
D<sup>a</sup>. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

**SECRETARIO:**

D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ  
.....

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **CUATRO** de **DICIEMBRE** de **dos mil quince**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de los Concejales presentes.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de la que tienen fotocopia todos los grupos políticos, representados en la Corporación, ***de las resoluciones que no contienen datos protegidos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:***

**RESOLUCIÓN: 89-90/13.Octubre.2015**

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a la persona relacionada en la resolución, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

**RESOLUCIÓN: 91/20.Octubre.2015**

- **Disponiendo cumplimiento fallo** de la Sentencia Núm. 00076/2015, en el Recurso de Suplicación Núm. 000711/2015, dictada por la Sala de lo Social del -Tribunal Superior de Justicia de Cantabria-, sobre reclamación por extinción de la relación laboral de la Agente de Desarrollo Local. Optando por la alternativa de INDEMINIZACIÓN A LA TRABAJADORA, en la cantidad fijada en la sentencia y **asimismo ordenando** el pago en la misma fecha, dando traslado de esta Resolución al Tribunal sentenciador.

**RESOLUCIÓN: 92/20.Octubre.2015**

- **Estimando** la reclamación de -Responsabilidad Patrimonial, presentada por la entidad que se cita en la resolución, por los daños sufridos en el trastero

de su asegurada, vecina de Entrambasaguas, motivado por el atasco en el colector municipal de saneamiento, el día 24 de marzo de 2015 y disponiendo el abono de la cantidad en la que se valora los daños causados.

**RESOLUCIÓN: 93/23.Octubre.2015**

- **Disponiendo** la expedición de la –tarjeta de estacionamiento- para discapacitados de las personas que se cita en la resolución, con carácter permanente, *al cumplir con las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre.*

**RESOLUCIÓN: 94/17.Noviembre.2015**

- **Disponiendo** la anulación del recibo de agua y basura, Núm. 2094122, correspondiente al 2º semestre de 2013, a nombre de la persona que se señala en la resolución, al existir un error material en el dato del consumo, tal y como se informa por el –Servicio de Aguas- y emisión de un nuevo recibo que sustituya al anterior.

**RESOLUCIÓN: 95/20.Noviembre.2015**

- **Declarando** como residuo sólido urbano, el vehículo abandonado, Marca: Renault, Modelo: Space, Matricula: 3332-BSB, cuyo titular se señala en la resolución y **disponiendo** la entrega del residuo para su tratamiento a un centro autorizado.

**RESOLUCIÓN: 96/23.Noviembre.2015**

- **Otorgando** licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a la persona que se cita en la resolución, propietaria del perro de raza –Dogo de Burdeos-, Núm. de identificación 981098104812130, por un periodo de cinco años

**RESOLUCIÓN: 97/25.Noviembre.2015**

- Concesión –**Servicio de Ayuda a domicilio**- a la persona relacionada en la resolución, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios

a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

**RESOLUCIÓN: 97/25.Noviembre.2015**

- Concesión **-Servicio de Ayuda a domicilio-** a la persona relacionada en la resolución, en los términos recogidos en cuanto a concreción de los servicios a prestar, frecuencia de los mismos y duración de la intervención y establecimiento de aportación económica mensual a abonar por el usuario en aplicación de la Ordenanza reguladora.

**RESOLUCIÓN: 98/25.Noviembre.2015**

- **Autorizando** la conexión y vertido de las aguas residuales de la factoría de la Sociedad Mercantil: ALTADIS, S.A.U, en el Polígono Industrial de El Bosque a la red de **-Saneamiento Municipal-**, condicionado al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos señalados en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 99/2.Noviembre.2015**

- **Disponiendo** la expedición de la **-tarjeta de estacionamiento-** para discapacitados de las personas que se cita en la resolución, con carácter permanente, *al cumplir con las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre.*

**RESOLUCIÓN: 100/25.Noviembre.2015**

- **Disponiendo** la denegación de la **-tarjeta de estacionamiento-** para discapacitados de las personas que se cita en la resolución, *al NO cumplir con las condiciones contenidas en el Real Decreto 1056/2014 de 12 de Diciembre.*

**RESOLUCIÓN: 101/1.Diciembre.2015**

- **Desestimando** el recurso presentada, por la persona que se cita en la resolución, contra la liquidación del recibo de AGUA, BASURA Y

ALCANTARILLADO, correspondiente al 1º semestre de 2015, ratificando la plena validez del recibo emitido y disponiendo otorgar al reclamante la posibilidad de fraccionar el recibo.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. CUATRO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015.**

La Portavoz del Equipo de Gobierno, Sra. Sierra Gómez, expone al Pleno Corporativo el contenido, previsiones y objetivos del expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. CUATRO del PRESUPUESTO GENERAL DE 2015**, el cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, en reunión celebrada el pasado día 2 de diciembre.

- ° El importe de la modificación presupuestaria que se propone asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, que se destinan en su totalidad a suplementar partidas presupuestarias preexistentes.
- ° Estas modificaciones de crédito se financiarán en su totalidad mediante ***transferencias de crédito*** procedentes de las partidas presupuestarias 171.63500 "Reposición parques y mobiliario urbano", 1721.22606 "Actuaciones medioambientales-Agenda 21" y 452.75000 "Aportación planes de cooperación" cuya dotación se estima deducible sin perturbación alguna para la Administración Municipal.

Expuestos los antecedentes y una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, ***por seis votos a favor (P.P.) y cinco abstenciones (P.R.C. y P.S.O.E.)***, APRUEBA el expediente de **MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUM. CUATRO del ejercicio 2015** en los términos propuestos por la Comisión Informativa de Hacienda.

**\*\*** *En el transcurso del debate de ese asunto del orden del día, con la venia de la Presidencia, se incorpora la Concejala, D<sup>a</sup>. Emilia Samperio Hurtado.*

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Concejala del área de Hacienda y Presupuestos, D<sup>a</sup>. Gloria Sierra Gómez, se expone a los señores Capitulares, el objeto de este asunto del orden del día, que

conforme consta en la convocatoria, es debatir y en su caso, aprobar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN y PLANTILLA DE PERSONAL**, para el **EJERCICIO 2016**, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, celebrada el pasado 2 de diciembre. Con anterioridad a la celebración de la referida Comisión Informativa se hizo entrega a todos los grupos políticos, representados en la Corporación Municipal, de una copia del proyecto de Presupuesto y de toda la documentación complementaria, tal como establece el Art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hecha la exposición la Sra. Alcaldesa-Presidenta para disipar cualquier atisbo de opacidad u obstáculo al derecho de participación, control y oposición de los distintos grupos políticos, somete a la consideración y debate de la Corporación Municipal, las ENMIENDAS formuladas por el Grupo Municipal Regionalista (P.R.C.) al documento presupuestario, las cuales fueron presentadas en el Registro Municipal, instantes posteriores a la celebración de la –Comisión Informativa- correspondiente. Las referidas enmiendas son del siguiente tenor literal:

---

## **ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.R.C. AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS PARA 2016**

Que presentan el portavoz del grupo de Francisco Baldor Navarro y el concejal Javier Cabeza Gómez.

### **Enmienda 1 (a las bases de ejecución)**

Se introduce en las citadas bases un nuevo capítulo denominado "Medidas de impulso del control, la transparencia y objetividad en la gestión económica".

- A) Se introduce una nueva base en las bases de ejecución del Ayuntamiento denominada "INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES".

"A los efectos de garantizar la transparencia en la gestión del gasto público se establece la obligación de que los servicios competentes remitan a los grupos municipales la siguiente documentación en un plazo de 15 días desde su producción:

- 1) *Los reparos formulados por la Intervención de la Corporación cuando muestren su desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados por la misma.*
- 2) *Los informes de/a Intervención sobre el cumplimiento del régimen de los Anticipos de Caja Fija.*
- 3) *Relación de subvenciones otorgadas por la Corporación, que incluyan los destinatarios y las cantidades*
- 4) *Relación de los contratos laborales temporales con indicación de los procesos selectivos tramitados a tal efecto.*
- 5) *Copias de las actas de los procesos selectivos para funcionarios de carrera y personal laboral fijo.*
- 6) *Copias de las actas de las mesas de contratación previstas en la legislación de contratación administrativa*
- 7) *Relación de los nombramientos de personal eventual regulado en el Art 104 de la Ley 7/1985"*
- 8) *Relación de todo los decretos firmado por la alcaldía-presidencia, y de las personas en las que este hubiera delegado sus funciones, concejales-delegados.*
- 9) *Relación de contratos menores adjudicados en el ámbito del Ayuntamiento de Entrambasaguas,*

### **Enmienda 2 (a las bases de ejecución)**

d) Se introduce una nueva base denominada "PRESENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN"

*1.- Cada Grupo Municipal tendrá derecho a tener presencia con voz y sin voto en todas las mesas de contratación de la Corporación.*

*2.- A tal efecto, y previa petición de los portavoces de los Grupos Municipales, se convocará a los concejales de los Grupos determinados por su portavoz, que asistirán a las Mesas de contratación"*

### **Enmienda 3 (a las bases de ejecución)**

e) Se introduce una nueva base denominada "TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS MENORES".

*1.- En los supuestos legales de adjudicaciones negociadas distintas a las determinadas por del precio del contrato, su utilización se interprete de forma restrictiva y con previo informe jurídico de la Secretaría General.*

2.- Incluso cuando por razón de la cuantía del contrato se permita la adjudicación negociada (con publicidad o si ella), se utilizará en estos casos el procedimiento abierto, salvo en supuestos excepcionales debidamente motivados.

3.- En los contratos menores (y en su caso en los negociados sin publicidad que por motivos excepcionales no sigan la regla del apartado anterior) la selección de contratistas se realizará, previa determinación administrativa de precio y condiciones y la debida publicidad en la web del Ayuntamiento, mediante una solicitud de ofertas por medios telemáticos a todas las empresas que integren el listado de entidades capacitadas y que conformaría un registro de contratistas, de inscripción voluntaria, y de actualización periódica previa publicidad, con la adjudicación a la oferta que económicamente sea más favorable de las presentadas, con independencia de su inclusión en el citado registro.

#### **Enmienda 4 parcial al Presupuesto municipal el año 2016.**

La previsión de ingreso del Capítulo 1 en su apartado 113 I.B.I. URBANA con importe de 1.360.000,00 € se reduce en 210.000,00 € quedando prevista en 1.150.000,00 €. Esta reducción equivale a la minoración del tipo impositivo de bienes inmuebles en un 15% solicitado por el Grupo Regionalista mediante enmienda de modificación de la ordenanza correspondiente y la aplicación de posibles bonificaciones solicitables por los ciudadanos.

A su vez ha de aminorarse las partidas de gastos de inversión:

165 62301 RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMB. PÚB.....80.000,00 €  
454 61100 MEJORA RED VIARIA MUNICIPAL..... 130.000,00

y dejarlas sin crédito, pendientes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 para ser complementadas con cargo al remanente de tesorería que surja de dicha liquidación como viene ocurriendo durante los últimos ejercicios.

Firmado y Rubricado.- Francisco Baldor Navarro.- Portavoz Grupo PRC  
Javier Cabeza Gómez.- Portavoz Comisión Grupo PRC Entrambasaguas a 2 de diciembre de 2015-

---

Planteadas las enmiendas en el debate subsecuente la Sra. Alcaldesa las rebate en los siguientes términos:

1.- Respecto a los reparos formulados por la Intervención Municipal, se trata de una obligación legal elevar la misma al Pleno de la Corporación, pero no obstante, para conocimiento del grupo enmendante, **hace constar que no se ha formulado repara alguno**, ni en esta ni en la anterior Corporación.



- 2.- Relativo a los –Anticipos de Caja Fija-, en la práctica habitual de la Administración **no se realizan anticipos de esta naturaleza**, ni se utilizan fondos en metálicos, ni por los funcionarios ni por los cargos electos de la Corporación.
- 3.- En cuanto a las subvenciones nominativas son las contenidas en los anexos del Presupuesto y las no previstas en el documento presupuestario se someten a la consideración del Pleno de la Corporación. En cuanto a la fiscalización, se exige la justificación del gasto y destino, tal como exige la legislación vigente en materia de subvenciones públicas.
- 4.- Relativo a los –Contratos Laborales Temporales-, son los que se realizan **subvencionados por el Servicio Público de Empleo de Cantabria (EMCAN)** y la selección se hace mediante convocatoria pública y con baremos objetivos, en cuanto a la situación socio-económica de los solicitantes.
- 5.- En cuanto a las actas de los -procesos selectivos del Personal Funcionario-, **no hay previsto ningún proceso** en el Presupuesto, objeto de debate, pero no obstante, deben ser necesariamente mediante convocatoria pública y observancia de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- 6.- Relativo a las -Mesas de Contratación, estas deben ser ineludiblemente públicas y su composición se debe realizar con criterios técnicos, tal como dispone la legislación vigente en materia de contratación pública. No obstante, tanto este Equipo de Gobierno como en la etapa anterior, siempre se ha propiciado la participación de los Grupos Políticos de la Corporación.
- 7.- Con respecto al -Personal Eventual-, no existe personal de esta naturaleza en la Administración Municipal.
- 8.- Relativo a la dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, en todas las sesiones plenarias se da cuenta en extracto de las mismas, y así se hace constar en la respectiva acta de la sesión. Además las que no contienen datos de carácter personal, protegidos y amparados por la Ley de Protección de Datos, se ponen a disposición de los diferentes grupos en la Secretaría Municipal.

- 9.- Respecto a los -Contratos Menores-, estos siempre se hacen siguiendo el Procedimiento legalmente establecido para la contratación de las Entidades Locales y siempre por resolución de la Junta de Gobierno Local o bien de la Alcaldía, de la que se da traslado, mediante las correspondientes actas a todos los señores capitulares. Además de su publicación en el -Perfil del Contratante- de la Pagina Web de la Administración Municipal.

El Portavoz del P.R.C., para este asunto, Sr. Cabeza Gómez, objeto lo argumentado por la Sra. Alcaldesa, ya que el **propósito de la enmienda es facilitar el acceso de todos estos datos**, tanto de los -Grupos políticos- como vecinos en general, tal como se viene haciendo en otros Ayuntamientos de características similares. Además establecer un **registro de licitadores** redundaría en más transparencia, competencia e igualdad de oportunidades, que con la contratación directa y discrecional, *tal como sucedió con la lectura de contadores del Servicio de Aguas.*

Responde la Sra. Alcaldesa, que lo referido a esta contratación, estuvo motivada por la urgencia, por la baja por enfermedad de la funcionaria-encargada de la lectura de contadores.

La Concejala de Hacienda, Sra. Sierra Gómez, invita al grupo enmendante para que en lo sucesivo registre con la anterioridad suficiente las enmiendas, para que puedan ser debatidas y tratadas en Comisión Informativa.

- Cerrado el debate, por la Presidencia se somete a votación las ENMIENDAS del Grupo Municipal Regionalista (P.R.C.) y la Corporación Municipal, por **seis votos en contra** (P.P.) y **cinco votos a favor** (P.R.C. y P.S.O.E.), **DESESTIMA las enmiendas en su totalidad.**
  
  - Sometido a votación del documento presupuestario, la Corporación Municipal, por **seis votos a favor** (P.P.) y **cinco votos en contra** (P.R.C. y P.S.O.E.), que supone quorum suficiente para su validez, **ACUERDA:**
- 1º) APROBAR EL PROYECTO Y ELEVARLO A PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD, PARA EL AÑO 2016, así como las Bases de Ejecución que se acompaña.
  - 2º) APROBAR los anexos de subvenciones nominativas para Asociaciones y Clubes Deportivos y Comisiones de Festejos (se acompaña anexos).

- 3º) LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO APROBADO, MEDIANTE ANUNCIO EN EL "BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA" Y EN EL "TABLÓN DE EDICTOS" DE LA CORPORACIÓN, TAL COMO DISPONE EL ART. 112 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL ART. 169 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2.004, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.
- 4º) REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE, UNA VEZ APROBADO DEFINITIVAMENTE, A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, TAL COMO DISPONE EL ART. 169.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.
- 5º) CASO DE QUE EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO SE PRESENTEN RECLAMACIONES, ESTE ACUERDO SE ELEVARÁ A DEFINITIVO, DEBIENDO ANUNCIARSE, EN EL "BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA" Y EN EL "TABLÓN DE EDICTOS" DE ESTA ENTIDAD, TAL COMO DISPONE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

## RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.016

### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.720.000,00€
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	20.000,00€
<b>III</b> TASAS Y OTROS INGRESOS.....	670.000,00€
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	970.000,00€
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	10.000,00€
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	210.000,00€
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.600.000,00€</b>

## ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CONSIGNACIÓN</u>
I GASTOS DE PERSONAL.....	610.000,00€
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	2.582.000,00€
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	93.000,00€
VI INVERSIONES REALES.....	300.000,00€
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	15.000,00€
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00€
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.600.000,00€</b>

### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.016

a) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº de Plazas	Situación administrativa	b) PERSONAL LABORAL	Nº de Plazas	Situación administrativa
1. Con habilitación nacional			1. Personal Laboral fijo		
1.1. Secretario-Interventor	1	CUBIERTA	1.1 Limpiadora (tiempo parcial)	1	CUBIERTA
			1.2. Peón mantenimiento	1	CUBIERTA
2. Sin habilitación nacional			2. Personal Laboral indefinido		
2.1 Administrativo	1	CUBIERTA	2.1. Encargado de bibli. y Centro de Información Juvenil	1	CUBIERTA
2.2. Auxiliar-Administrativo	2	CUBIERTA	2.2. Jardineras (tiempo parcial)	3	CUBIERTA
2.3. Portero-Alguacil	1	VACANTE			
3. Escala de Admón. Especial					
3.1. Sub-escala Serv. Espec a) Auxiliar Policía Local	2	VACANTE			

**ANEXO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS,  
PREVISTAS EN EL EJERCICIO 2.016**

<b>ASOCIACIÓN/CLUB</b>	<b>IMPORTE</b>
CLUB CICLISTA PÉREZ EDESA.....	1.300,00 €
PEÑA BOLÍSTICA ELECHINO-C.GUTIÉRREZ .....	3.750,00 €
PEÑA BOLÍSTICA SAN MAMÉS.....	1.300,00 €
C.D. NAVAJEDA FÚTBOL SALA.....	1.300,00 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA F.S. EL BOSQUE .....	1.300,00 €
ENTRAMBASAGUAS RACING SLOT.....	400,00 €
ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPIÓN .....	400,00 €
C.D. BÁSICO CICLISTA TRASMIERA .....	1.300,00 €
GRUPO DEPORTIVO LUYMA.....	4.180,00 €
ASOCIACIÓN DEP. CUL. AMIGOS DE LA BECADA.....	400,00 €
ASOC. PADRES Y MADRES C.P. AGUANAZ .....	600,00 €
CLUB RALLYE LEGEND CANTABRIA.....	3.500,00 €
<b>TOTAL -----</b>	<b>19.730,00 €</b>

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS A COMISIONES DE FESTEJOS, PREVISTAS  
EN EL EJERCICIO 2.016**

<b>COMISIÓN DE FESTEJOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Bº/La Rañada (El Bosque) .....	350,00 €
Santa Juliana (Hornedo).....	2.000,00 €
San Juan Degollao (El Bosque) .....	2.500,00 €

Santa Marina .....	2.000,00 €
Nuestra Sra. de Los Llanos .....	1.800,00 €
San Miguel (Bº/Elechino) .....	2.000,00 €
Fiestas de la Juventud (Entrambasaguas) .....	1.700,00 €
Bº/San Antonio (Entrambasaguas) .....	2.000,00 €
Bº/La Calleja (Navajeda) .....	350,00 €
Asociación Cultural Vizmaya (Fiesta del verano y Carnaval) .....	2.000,00 €

**TOTAL----- 16.700,00 €**

**QUINTO.- COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA AL PROGRAMA “LEADER” (2014-2020) PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL CANTABRIA (PDR).**

La Concejala-Portavoz del Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup>. Gloria Sierra Gómez, da cuenta del oficio de fecha 11 de Noviembre de 2015 del Presidente del Grupo de Acción Local (Asón-Agüera-Trasmiera), en el que se invita a este Ayuntamiento a la adhesión y participación, en **-Estrategias de Desarrollo Local Participativo (E.D.L.P.)** del programa LEADER (2014-2020), en la forma prevista en la Orden MED/48/2015 de 14 de Octubre (B.O.C. Núm. 202 de 21 de Octubre de 2015). La aportación de cada Ayuntamiento será en torno a los CUARENTA MIL EUROS (**40.000 euros**), en todo el periodo (2014-2020), lo cual se podrá realizar en cinco anualidades (2016-2020).

Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus once miembros, ACUERDA:

- A) Participar en las **-Estrategias de Desarrollo Local Participativo (E.D.L.P.)** de la Asociación GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (ASÓN-AGÜERA-TRASMIERA), asumiendo los compromisos financieros que se acuerden en su aprobación y puestos en marcha, todo ello en el marco de la Orden MED/48/2015 de 14 de Octubre, del Convenio que se suscriba, para su efectiva puesta en marcha y del cuadro financiero que forme parte del mismo.

- B) Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantas actas, contratos y documentos que fueran precisos en este proceso.

**SEXTO.- CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA DELEGACIÓN DE CARITAS DIOCESANAS DE VALDECILLA (SOLARES).**

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de ayuda económica que formula la - DELEGACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANAS DE VALDECILLA (Solares), la cual viene desarrollando su labor en Solares y su entorno, entre los que se encuentran familias necesitadas de este Municipio.

Una vez considerado el asunto, habida cuenta de la labor asistencial a los necesitados, la Corporación por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** una ayuda de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**.

\*\*\* *Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los señores asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 26 de Noviembre, se pasó a tratar el siguiente asunto.*

**URGENCIA NUM. UNO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL –P.R.C.-, SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I).**

La MOCIÓN transcrita literalmente dice:



El Grupo Municipal PRC-Entrambasaguas presenta a Pleno la siguiente

**MOCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Desde su llegada al Ayuntamiento de Entrambasaguas (2011), el actual grupo Regionalista PRC ha intentado que bajara la presión fiscal sobre los vecinos del municipio y para ello ha presentado varias iniciativas, a través de ruegos y preguntas por ejemplo, pero nunca se ha logrado el objetivo al no contar con el apoyo del equipo de gobierno.

Es conocido que la revisión catastral realizada en 2004, las normas dictadas por el Gobierno de España (del PP) y los incrementos aplicados por el Gobierno local del Partido Popular han provocado que el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) suba cada año, de forma

brutal, si sumamos todas las variables antes citadas. También se sabe que el único de los factores que se usan para calcular el recibo que es competencia municipal es el tipo de gravamen que el Ayuntamiento aplica, en la actualidad, según reza la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

**"El tipo de gravamen será el 0,58 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen."**

Además el tipo se ha incrementado derivado de la aplicación de las reglas previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aplicable a los usos y con límites fijados para los bienes inmuebles urbanos, hasta un total del **0,61%**

El año próximo, muchos hogares de Entrambasaguas se verán obligados a asumir los pagos de unas cantidades desmesuradas. Eso, en un Ayuntamiento con un remanente de caja superior al 25% del presupuesto anual, todos los años, no se puede sostener ni ética ni moralmente.

El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expone en su punto primero que "el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos."

Si bien es cierto que Entrambasaguas cuenta con un tipo de gravamen relativamente próximo al mínimo legal, PRC considera que aún es excesivo y habría que realizar una rebaja hasta situarlo en el 0,4% - mínimo legal- en los próximos años.

Por otra parte, es necesario atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social y de aquellos a los que la actual situación de crisis les ha mermado significativamente los recursos. En este sentido, las bonificaciones permitidas por la ley no contemplan estos casos y apenas, en el artículo 74.4 de la mencionada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se estipula una posible bonificación a "aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa".

Dado que las bonificaciones no comprenderían a este sector de la población, sería conveniente un esfuerzo por parte del Ayuntamiento de Entrambasaguas en el sentido de establecer algún tipo de subvención que alivie realmente la carga fiscal de estas familias dentro de las competencias y posibilidades que permita la Ley y con los informes pertinentes por parte de la Asistencia Social.

La intención de PRC es al presentar esta moción es, por tanto, para 2016, rebajar el tipo de gravamen un 15% para conseguir ajustar la cuantía del recibo del IBI a la situación económica real de las familias de este municipio, ya que en los últimos años se han pagado unos recibos excesivamente altos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Regionalista PRC propone al Pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

## **MOCIÓN**

*Que consta de las siguientes propuestas:*



El Pleno del Ayuntamiento de Entrambasaguas, dentro de las facultades y competencias que la legislación vigente le otorga, instará

1.- al Gobierno Municipal a establecer una modificación provisional que se convertirá en definitiva después de cumplir los plazos legales, en la redacción de la Ordenanza Fiscal correspondiente, un tipo de gravamen en el Impuesto de Bienes Inmuebles del 0,50 % para 2016 y del 0,45% para 2017 y sucesivos, para aquellos inmuebles de carácter residencial a los que, de acuerdo a las normas vigentes, pueda ser aplicable la reducción, con el compromiso y objetivo de fijar siempre el citado gravamen en el mínimo legal permitido en cada momento, y de paliar la complicada situación económica actual.

2.- al Gobierno Municipal a establecer, respetando la legalidad vigente, una subvención a aquellas familias o personas que, por sus especiales circunstancias, se encuentren en situación de grave dificultad económica, aplicando un baremo que regulará y determinará las distintas situaciones y cantidades a subvencionar, que no serán nunca inferiores al 40% de la cuota íntegra del impuesto, prestando especial atención, a discapacitados y a parados de larga duración, y en diferentes tramos en función de la situación económica de cada familia.

3.- al Gobierno Municipal a incluir en el artículo 5 de la citada ordenanza nº 1 siguiente párrafo:

"4. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, por el inmueble que constituya su vivienda habitual, los sujetos pasivos que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que los ingresos netos acumulados de la unidad familiar por componente de la misma no superen los 35.000,00 euros anuales, según la declaración o declaraciones del I.R.P.F. presentadas en el ejercicio anterior, y que el bien inmueble tenga un valor catastral inferior a 90.000,00 euros."

Firmado y Rubricado.- Javier Cabeza- Concejal Portavoz Municipal PRC-Entrambasaguas en la comisión de hacienda.

En Entrambasaguas a 2 de diciembre de 2015

---

Abierto el debate la Sra. Alcaldesa, mediante diagrama de barras, muestra a los señores concurrentes la importancia del I.B.I., en términos cuantitativos para el conjunto de la Hacienda Local. Esto es lo que permite a la Administración Municipal la prestación de servicios básicos y obligatorios, como -Abastecimiento de agua-, -Saneamiento-, -Recogida de Basuras- etc, en todo el término municipal de forma uniforme y satisfactoria, en las mismas condiciones en el cauce de Entrambasaguas, que en los barrios más alejados del centro urbano, derecho que le asiste a los vecinos.

Respecto al párrafo primero, sobre la acción y ejecutoria del Grupo Municipal del "P.R.C.", desde el año 2011, en materia fiscal lo rechaza rotundamente, pues no han hecho propuesta alguna en todo este periodo, es más en el Pleno del pasado mes de octubre, que se revisaron las Ordenanzas Fiscales, para el año 2016, no realizarán propuesta alguna en tal sentido. No obstante, les recuerda que la bajada

del tipo impositivo, con ocasión de la revisión de los valores catastrales, lo ha sido a iniciativa del Equipo de Gobierno, lo que va a suponer que en el año 2016, se pagaran las mismas cantidades de I.B.I. que en los años precedentes.

En lo que respecta a las necesidades sociales y personas en riesgo de exclusión social, manifiesta que desde los servicios sociales municipales, se atienden todas las necesidades, en todas las competencias que exceden a las municipales o se derivan a los programas o planes de otras administraciones, Programa de Emergencia Social de Cantabria, Banco de Alimentos o Caritas Diocesanas de Valdecilla (Solares).

- Replica el Portavoz del P.R.C., Sr. Cabeza Gómez, que la comparativa con Medio Cudeyo, no se hace posible, por cuanto en dicho Municipio se prestan más y mejores servicios de los que carece Entrambasaguas, que hay que trasladarse a otro Municipio para jugar al fútbol.
  
- Le contrarréplica la señora Alcaldesa, que se tiene firmados convenios con los Municipios próximos para la utilización de instalaciones deportivas y este Ayuntamiento sufragará el funcionamiento de la Escuela Municipal de Fútbol.
  
- El Portavoz del Grupo Regionalista (P.R.C.), Sr. Cabeza Gómez, defiende el objetivo y finalidad de la moción, ya que considera que se puede disminuir la carga fiscal soportada por los vecinos con el remanente de tesorería.
  
- Le replica la Sra. Alcaldesa, que el remanente que se genera, se debe a la labor del Equipo de Gobierno en la contención del gasto y la prudencia en el cálculo de las previsiones presupuestarias.

Cerrado el debate y sometida a votación, la Corporación Municipal por **seis votos en contra** (P.P.), **cuatro votos a favor** (P.R.C.) y **una abstención** (P.S.O.E.), RECHAZA LA MOCIÓN.

#### **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- o **El Concejal del P.R.C. Sr. Baldor Navarro**, se interesa por las gestiones realizadas desde el Ayuntamiento ante el Gobierno de Cantabria, para paliar el corte de la carretera regional entre San Antonio y Hornedo.

- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que ante la petición de algunos vecinos de Hornedo, se estudió sobre el terreno la posibilidad de efectuar el desvío por carreteras municipales, circunstancia que no fué posible, por las dimensiones de la red municipal, que al menos debía permitir el cruce de dos vehículos. No obstante, las obras se están realizando en tiempo record, de forma rápida y segura, pues se ha abierto el primer puente y en breves fechas se abrirá el segundo, que permitirá el tráfico por la carretera.
  
- **PREGUNTA del mismo Concejal**, si ya están realizados los planes y programas de ampliación de abastecimiento de agua y saneamiento previstas en el presupuesto aprobado.
  
- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que las previsiones de inversión se concretarán a lo largo del año y se evaluarán las necesidades en servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y red viaria.
  
- **PREGUNTA del mismo Concejal**, sobre las gestiones y previsiones sobre la ejecución de la Estación Potabilizadora del Agua de Abastecimiento del –Plan Aguanaz-.
  
- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que las gestiones realizadas ante los responsables de los planes hidráulicos del Gobierno Regional, han sido satisfactorias y muy receptivas a las aspiraciones del Ayuntamiento y pronto se dará solución definitiva al problema y temporalmente se solucionara con conexiones puntuales a la –Autovía del agua-, desde la que se realizará el suministro a la red municipal.
  
- **RUEGO del mismo Concejal, Sr. Baldor Navarro**, para que se estudie la posibilidad de colocar un guardarraíl (BIONDAS) en la parte final de la carretera de Cobadal.
  
- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que se estudiará sobre el terreno y se optará por el guardarraíl o bien, se realizara un apartadero para vehículos.
  
- **PREGUNTA del mismo Concejal**, sobre las previsiones del Equipo de Gobierno, respecto a la –Agencia de Desarrollo Local-.

- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que las circunstancias no han variado y si se ha optado por la indemnización es por coherencia, ya que se trata de una competencia impropia y si en el futuro cambia la legislación, se evaluarán todas las posibilidades. Las previsiones presupuestarias para el año 2016 en esta partida, es para la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012, a la que tiene derecho la trabajadora.
  
- **El Concejales del P.R.C., Sr. Cabeza Gómez**, da las gracias al Equipo de Gobierno y muestra su reconocimiento por acceder al debate y votación de las enmiendas y moción de su grupo.
  
- **RESPONDE la Sra. Alcaldesa**, que se muestra abierta y receptiva al debate, de propuestas y mociones, siempre que impere el respeto y educación para la postura que mantenga cada grupo.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce cincuenta horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fé.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero

**EL SECRETARIO,**

D. Felipe Morán Rodríguez

(FIRMADO DIGITALMENTE)